DIARIO BALEAR

DEL MIERCOLES 8 DE OCTUBRE DE 1828.

Santa Brígida viuda.

Luna nueva á las 12 y 28 minutos de la noche en Libra.=*Vario.*
Eclipse de sol invisible.

Sale el sol á las 6 y 19 minutos y se pone á las 5 y 41 minutos.

ESPAÑA.

Cádiz 16 de setiembre.

La junta principal de Sanidad del campo de Gibraltar ha publicado con fecha del 9 un estado de los enfermos de esta plaza desde fines de agosto hasta 7 de setiembre á las 8 de la mañana. Por él aparece que hasta el 4 habian entrado en el hospital civil 11 enfermos, de los cuales habian muerto cinco y sanado uno, permaneciendo en cama cinco. En el militar habian entrado y permanecian 10: en casas particulares habian sido atacados y subsistian enfermos nueve.

Del 4 á 7 habian entrado 21 en el hospital civil y muerto cinco, quedando enfermos los restantes: en el militar 24, de los que habia muerto uno y seguian en cama los demas: en las casas habian enfermado ocho, muerto uno, y los demas continuaban. =Era pues en aquella época el número total de individuos 83; el de muertos 12; curado uno, y ecsistentes 70.

El teniente gobernador de la plaza ha dictado las mas eficaces providencias. Ha hecho salir á la parte

septentrional todos los vecinos cercanos al barrio contagiado, desalojar el cuartel inmediato por las tropas, y cerrar los templos de todos los cultos. El inspector de Sanidad ha hecho cubrir todas las alcantarillas y cloacas, y mandado echar diariamente en ellas y en los cuartos bajos y habitaciones poco ventiladas una mezcla de cal viva, carbon, polvo y agua, encargando ademas el mayor aseo. La tropa ha acampado en la punta de Europa fuera de la ciudad; y se espera que se cortará el contagio con la eficacia de estas disposiciones.=Segun las últimas cartas de la plaza, solo habian muerto 27 de 130 acometidos hasta entonces de la enfermedad.

La junta superior de Sanidad de Cádiz ha acordado ayer que mientras subsista el estado presente de Gibraltar, se suspendan los efectos de la Real orden de 15 de abril de 1826. »En su virtud (dice el edicto) toda embarcacion procedente de la Habana y demas parages inadmisibles para el reglamento de precauciones, aunque haya hecho en Vigo su cuarentena y espurgo, será despedida del puerto.”

(*G. de M.*)

Tarragona 15 de setiembre.

METÉORO HORROROSO.

A las 7 de la mañana de ayer barómetro 28 p. $\frac{2}{10}$ (escala francesa), termómetro Reaumur 20 grados, S. E. mediano cubierto.

A las $7\frac{1}{2}$ de la misma mañana á dos leguas N. O. se observó un grande aparato de nubes que luego rompió con copiosa lluvia, acercándose con velocidad y con direccion á la parte alta y N. inmediato de esta ciudad. A igual distancia poco mas ó menos al N. N. E. se formó otra masa de nubes de un considerable grosor y negrura, que dirigiéndose al O. se unió con la antecedente á una distancia de media

legua al N. N. O. de esta plaza, observándose al momento un torbellino de movimientos encontrados y confusos, atrayéndose las nubes entre sí con indecible rapidez y velocidad estraordinaria. A esta fatal aglomeracion siguieron rayos y truenos sin interrupcion por espacio de un cuarto de hora, acompañados de un espantoso ruido semejante al del mar embravecido, el cual aumentaba sin cesar á proporcion que el horroroso aparato se acercaba á esta poblacion. A las ocho cayó un rayo seguido de un estrepitoso trueno, y luego empezó una lluvia con granizo regular, que á pocos momentos se convirtió en trozos de hielo de 4 á 6 onzas, y entre el abundante derrame de estos cayeron infinitas masas del mismo de 3, 4, 5 y mas libras de peso, habiéndose notado algunas de volumen como de cabeza humana. Este terrible metéoro que duró mas de veinte minutos estuvo siempre acompañado de un uracan y aguacero, taladrando incesantemente los tejados, derribando chimeneas y otras eminencias esteriores, techos y tabiques interiores, principalmente de los edificios mas sencillos y débiles.

La esplosion de este estraordinario y terrible metéoro cogia una línea que de S. al N. tenia media legua de estension, siendo esta ciudad uno de sus estremos. El rumbo de esta tempestad ha sido del N. O. al E., y segun noticias fidedignas ha corrido seis leguas, pues que ha llegado sobre Villanueva de Sitges; pero la furiosa caida de enormes masas, no se ha observado mas que hasta cerca de Altafulla (una legua al E. de esta plaza), donde empezó un granizo casi regular, que sucesivamente fué en disminucion hasta que feneció en las alturas inmediatas á Villanueva.

Ninguna muerte ha sucedido durante esta catás-

trofe, gracias al ser dia de riguroso precepto, en que la mayor parte de la gente estaba en sus casas ó en los templos del Señor, y los que estaban en el campo tuvieron lugar de retirarse desde que empezaron á ver el horroroso aparato y oir el espantoso ruido de la tempestad; con todo han sido muchos los espasmados, heridos y contusos. Pero la ruina general de los tejados, el arranque y destrozo de un sin número de árboles, la pérdida completa de las olivas, algarrobas y demas frutos de los campos, y de la vendimia fruto principal en toda la estension de este término y el que sufraga mas á la subsistencia de los vecinos, han reducido á estos á la inclemencia de las intemperies, y sumergídoles en la miseria: recayendo esta calamidad principalmente contra los labradores, dignos de la mayor compasion.

La pérdida que ha sufrido Tarragona con esta horrorosa, y en su clase jamas vista catástrofe, es tan grande y complicada, que no podrá saberse hasta que peritos de diferentes clases, puedan por aprocsimacion fijarla.

Es de notar que en la vanguardia de este cruel metéoro se levantaban sucesivamente de la tierra densas ecshalaciones, que con rápida velocidad subian á unirse con la masa general de las nubes que arrojaban la ruina contra los campos y edificios: tal era la energía con que el fluido eléctrico fomentaba tan destructora escena. Es digno de atencion tambien que durante la caida del granizo, trozos y grandes masas de hielo, no se oyó tronar, ni se vió relámpago ni rayo alguno. Es igualmente de advertir que las mas de las masas heladas, asi grandes como pequeñas, han sido de figura irregular, y á muchas de ellas se les ha observado en su centro un núcleo de pelo ú otro cuerpo leve, y compuestas de capas de diferente densidad.

Tales han sido los funestos resultados de este espantoso fenómeno, que en menos de media hora ha destruido completamente los tejados de todos los edificios de Tarragona, ha dejado á sus habitantes en un total desabrigo, y convertido en un triste yermo sus campos hermosos: y cuyos daños en las casas no se repararán sin mucha dificultad y gastos inmensos, al paso que los árboles y plantas de toda especie se resentirán hasta en los años siguientes de tan terrible calamidad.=Tarragona 15 de setiembre de 1828.

(D. de B.)

Palma 7 de octubre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 7 PARA EL 8.

Parada, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrullas Córdoba.=Valencia.

Ministerio de la Guerra.=Escmo. Sr.=Al presidente de la Junta de calificacion del arma de caballería digo con esta fecha lo siguiente.=»He dado cuenta al Rey nuestro Señor de lo manifestado por V. E. en 18 de junio último al dirigirme la relacion de los individuos cuyos espedientes promovidos á concesion de las gracias marcadas en el soberano decreto de 9 de agosto de 1824, penden en la Junta que preside por falta de instruccion, ya por la morosidad de algunas autoridades ó personas en evacuar los informes que les han sido pedidos, ya por la de los interesados en la remision de los documentos originales ó justificativos que se les han ecsigido; y enterado S. M. se ha servido resolver: que los Capitanes generales respectivos ó autoridades competentes, aperciban seriamente á las corporaciones ó personas que hayan de evacuarlos, á fin de que lo verifiquen inmediatamente: y que todo individuo pendiente de calificacion que en el preciso término de un mes, con-

tado desde la publicacion de esta soberana resolucion, no presente los documentos que se le hubiesen ecsigido para proceder á aquella, quede por el mismo hecho privado de las gracias y recompensas á que pudiese ser acreedor, por sus servicios en favor de la justa causa durante la época del pretendido sistema constitucional, considerándose asimismo concluido su espediente; y quiere S. M. que estas medidas sean estensivas á todas las demas armas del ejército."=De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de setiembre de 1828.=Zambrano.=Sr. Capitan general de Mallorca.

AVISO.=*El Sr. Administrador de Rentas Reales de esta Provincia acaba de pasar al Real Consulado de esta Isla los dos oficios que á continuacion se insertan; cuya publicacion ha dispuesto el propio Real cuerpo para noticia del comercio.*

»El Sr. Intendente de ejército y de esta Provincia con fecha de ayer me comunica la Real orden siguiente.=Los Sres. Directores generales de Rentas me dicen lo siguiente.=El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda, ha comunicado á esta Direccion con fecha de 13 de este mes la Real orden, que entre otras cosas, dice lo siguiente.=Conformándose el Rey N. S. con lo que el Consejo de Estado ha propuesto en acuerdo de 29 de agosto prócsimo, se ha servido resolver que se permita la saca de cebada, los granos y legumbres de la cosecha de las islas Baleares, para las costas de levante y mediodia de la península, esceptuándose el trigo de cualquier clase que sea, y observándose estrictamente en este comercio cuanto está prevenido para el comercio de cabotage: que por consecuencia quede

prohibida la introduccion de granos y legumbres estrangeros en las mismas Islas, y que sobre el cumplimiento de esta disposicion se haga á esa Direccion general un particular y estrecho encargo: que todos los cargamentos de granos ó legumbres que se despachen en las referidas Islas para la península, se dé aviso circunstanciado á V. SS., como igualmente de todos los cargamentos que de aquella procedencia se reciban en la península: que en cuanto al trigo, se observe puntualmente lo dispuesto en Real orden de 24 de marzo de 1826, sin hacer novedad por ahora hasta que recaiga una resolucion general: y últimamente que el tráfico de granos de puerto á puerto de las islas Baleares se ejecute en los mismos términos que en la península.=De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.=Y la Direccion la inserta á V. S. para su inteligencia y gobierno de esas oficinas, sirviéndose V. S. avisar el recibo.=Lo traslado á V. para su cumplimiento.=Dios guarde á V. muchos años. Palma 5 de octubre de 1828.=Santiago Gomez de Negrete.=Sr. Administrador de Provincia."

»Con fecha de 5 del corriente me dice el Sr. Intendente de ejército y de esta Provincia lo siguiente.=Los Sres. Directores generales de Rentas me comunican la Real orden siguiente.=Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha de 16 del actual la Real orden siguiente.=El Rey N. S. de conformidad con lo espuesto por la Junta de Aranceles, se ha servido resolver que se despachen veinte y cinco botellas de medicina curativa de Mr. Le-Roi, presentadas para su adeudo en la Aduana de la Coruña, ecsigiéndose veinte por ciento de derechos sobre el

valor de factura, y que en lo sucesivo no se admitan en el reino semejantes composiciones. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento.=Y la Direccion lo inserta á V. S. para los fines consiguientes.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de setiembre de 1828.=José Pinilla.=Atanasio Quintano.=Manuel de Carranza.=Ramon Valladolid.=Y yo á V. para su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Palma 5 de octubre de 1828.=Santiago Gomez de Negrete.=Sr. Administrador de Provincia."

Palma 7 de octubre de 1828.=El encargado de la Secretaría del Real Consulado=*José Mariano Estada.*

AVISO.

El M. I. S. Rector de esta Real Universidad literaria ha señalado el miércoles 8 del corriente á las 10½ de la mañana para celebrar claustro general en el oratorio de la misma, y para este acto se convoca á todos los doctores en facultad mayor. Palma octubre 8 de 1828.=Juan Nadal notario secretario.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 7 del corriente.

De Cullera el laud S. Antonio su patron Miguel Bauzá con 5 marineros y 4 pasageros: salió el 5 con arroz.

De Tarragona el javeque San Rafael su patron Juan Santandreu con 8 marineros: salió el 5 con géneros.

Despachada el 7. Para Valencia el laud Cármen su patron Juan Terrasa, con 8 marineros y cerdos.

CON SUPERIOR PERMISO.
IMPRENTA DE FELIPE GUASP.